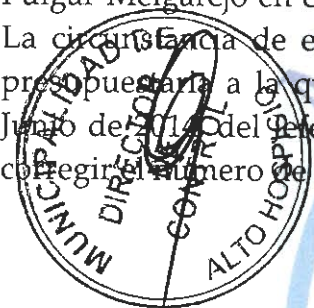


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1393/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.375/14 de 18 de Junio de 2014, mediante el cual se contrata por trato directo al proveedor Sandoval y Cía. Ltda., la participación de dos funcionarias del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo en el Curso "Protección Radiológica" a realizarse en la ciudad de Santiago; La circunstancia de existir un error en el Decreto ya mencionado en relación a la cuenta presupuestaria a la que debe imputarse el gasto; Memorándum N°1856/14 de fecha 19 de Junio de 2014 del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita corregir el número de cuenta de imputación del gasto correspondiente.



DECRETO:

- 1.- Corrijase, Decreto Alcaldicio N°1.375/14 de 18 de Junio de 2014, en su numeral 5, en relación a la cuenta presupuestaria a la que se debe imputar el gasto, **DONDE DICE:** 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.22.11.09 del Presupuesto de Salud Municipal vigente; **DEBE DECIR:** 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.22.11.002 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°5 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/lan/apb
Distribución:
Dirección Jurídica
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas